

**1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON VALLAS, ANDAMIOS, ESCOMBROS Y PLATAFORMAS.**

**VOTACIÓN ORDINARIA Y ACUERDO**

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus once concejales y concejalas que lo integran, seis del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, cuatro del Grupo Municipal del PSOE-A, y uno del Grupo Municipal del Partido Popular, acuerda:

PRIMERO. Aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON VALLAS, ANDAMIOS, ESCOMBROS Y PLATAFORMAS, quedando con la siguiente nueva redacción el artículo modificado:

**<<Artículo 6º. Cuota tributaria.**

*Se establece la siguiente tarifa:*

	<i>Euros</i>
<i>Vallas, andamios, escombros y plataformas (por m<sup>2</sup>/día)</i>	<b>0,20&gt;&gt;</b>

SEGUNDO. Que se proceda a la exposición al público, mediante edicto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, de lo acordado durante un período de treinta días al objeto de que las personas interesadas legitimadas, según lo establecido en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Que, en el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, este acuerdo de aprobación provisional quede elevado automáticamente a definitivo.

CUARTO. Que, una vez definitivo el acuerdo de aprobación provisional, se proceda a la publicación del mismo y de la ordenanza modificada en el Boletín Oficial de la Provincia.